
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACION, Y CONFECCION DE POLOS EN EL MARCO DEL SEROTIPO 3 (DENV-3)

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACION, Y CONFECCION DE POLOS EN EL MARCO DE SEROTIPO 3 (DENV-3).
Descripción de la necesidad / CMN:	DE ACUERDO AL CMN

V. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección Regional de Salud Áncash, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, desarrolla acciones de información, educación y comunicación dirigidas a la población para la prevención y control de enfermedades de importancia en salud pública.

Ante la circulación del Serotipo 3 del Virus del Dengue (DENV-3), situación que representa un riesgo sanitario para la población por su potencial de generar brotes y casos graves de la enfermedad, resulta necesario fortalecer las actividades de sensibilización y promoción de prácticas preventivas mediante campañas comunicacionales.

En ese contexto, se requiere la elaboración y confección de polos institucionales que permitan identificar y fortalecer las acciones de difusión, educación sanitaria y movilización social desarrolladas durante las campañas de prevención y control del dengue, contribuyendo al posicionamiento de los mensajes preventivos y a la participación activa de la población.

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de diseño, elaboración y confección de polos institucionales para fortalecer las acciones de comunicación, sensibilización y educación sanitaria desarrolladas por la Dirección Regional de Salud Áncash en el marco de la prevención y control del dengue ante la circulación del Serotipo 3 (DENV-3).



2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contar con polos institucionales que identifiquen al personal participante en las campañas de prevención y control del dengue.
- Fortalecer la difusión de mensajes preventivos relacionados con la eliminación de criaderos del mosquito *Aedes aegypti* y la prevención del dengue.
- Promover la sensibilización de la población sobre los riesgos asociados a la circulación del Serotipo 3 (DENV-3).
- Reforzar las actividades de educación sanitaria, movilización social y comunicación de riesgos desarrolladas por la Dirección Regional de Salud Áncash.
- Contribuir al posicionamiento de la imagen institucional durante las intervenciones comunicacionales y actividades comunitarias orientadas a la prevención y control del dengue.

VII. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene un enfoque preventivo, educativo y comunicacional, orientado a fortalecer las acciones de promoción de la salud, comunicación de riesgos y prevención del dengue que desarrolla la Dirección Regional de Salud Áncash.

El servicio estará enfocado en el diseño, elaboración y confección de polos institucionales con mensajes alusivos a la prevención y control del dengue, los cuales serán utilizados en campañas informativas, jornadas de sensibilización, movilización social y actividades de educación sanitaria desarrolladas ante la circulación del Serotipo 3 (DENV-3).

Asimismo, la contratación contribuirá a fortalecer la identidad institucional, la visibilidad de las intervenciones sanitarias y la difusión de mensajes preventivos dirigidos a la población, promoviendo conductas saludables y la participación ciudadana en las acciones destinadas a reducir el riesgo de transmisión del dengue en la región Áncash.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<ul style="list-style-type: none"> • Confeccionado en tejido piqué de alta densidad. • Composición: 100% algodón peinado de fibra larga (o indicar mezcla real si corresponde). • Gramaje superior de 220–240 g/m² para mayor estructura y durabilidad. 	250	Unidades

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cuello camisero tejido en rib de doble capa con excelente recuperación elástica.</i> • <i>Tapeta reforzada con botones de acabado premium y costuras de seguridad.</i> • <i>Bordado de alta definición con hilos de alta resistencia al lavado y desgaste.</i> • <i>Acabado antipilling para reducir la formación de motas.</i> • <i>Tratamiento de estabilidad dimensional para minimizar el encogimiento.</i> • <i>Costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales.</i> • <i>Doble pespunte de alta precisión en zonas de mayor tensión.</i> 		
	TOTAL	250	UNIDADES

(IMAGEN REFERENCIAL)



DISEÑO DE POLO









ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE POLOS EN EL MARCO DE

SEROTIPO 3 (DENV-3)

POLO CUELLO CAMISERO BLANCO



ESPECIFICACIONES DE CONFECCIÓN

- | | |
|---|---|
|  TIPO: Polo cuello camisero |  CONFECCIÓN: Costuras reforzadas |
|  TELA: Pique 20/1 |  ACABADO: Cuello y puños en rib |
|  COLOR: Blanco |  ESTAMPADO: Serigrafía / Bordado |
|  TALLAS: S - M - L - XL - XXL |  USO: Actividades institucionales y campañas de prevención del dengue |

DETALLE DE LOGOTIPOS Y ELEMENTOS

LOGO INSTITUCIONAL (BORDADO)



SEROTIPO 3 (DENV-3)
EN MANGA DERECHA

**SEROTIPO 3
(DENV-3)**

SÍMBOLO MOSQUITO
EN MANGA IZQUIERDA



PALETA DE COLORES



DISEÑO DE POLO

ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE POLOS EN EL MARCO DE SEROTIPO 3 (DENV-3)

POLO CUELLO CAMISERO BLANCO



DETALLE DE LOGOTIPOS Y ELEMENTOS

LOGO INSTITUCIONAL (BORDADO)



SEROTIPO 3 (DENV-3)
EN MANGA DERECHA

SEROTIPO 3 (DENV-3)

SÍMBOLO MOSQUITO
EN MANGA IZQUIERDA



DETALLE DE MANGA IZQUIERDA



MÁS DISEÑOS DISPONIBLES (OPCIONES DE ESTAMPADO)



ESPECIFICACIONES DE CONFECCIÓN

- TIPO: Polo cuello camisero
- TELA: Piqué 20/1
- COLOR: Blanco
- TALLAS: S - M - L - XL - XXL

- CONFECCIÓN: Costuras reforzadas
- ACABADO: Cuello y puños en rib
- ESTAMPADO: Serigrafía / Bordado
- USO: Actividades institucionales y campañas de prevención del dengue

PALETA DE COLORES



TELA Y ACABADO



- Tela piqué 20/1
- Transpirable y cómodo
- Cuello y puños en rib
- Costuras reforzadas



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Experiencia de Proveedor

Acreditación: a) Con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, constancias, certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: Los polos deberan ser entregados a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Previa coordinacion el area usuario, para pactar horario y fecha.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo de hasta CINCO (08) días calendarios de notificada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Informe detallado y sustentado de las acciones realizadas según lo indicado en el numeral 3.1-Periodo único entregable.
Del pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de OCHO DIAS HABLES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).



	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en que emitirá un informe de conformidad.
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p>



VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN



En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica: Los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- **Registro Nacional de Proveedor** vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- **Registro Único de Contribuyente**, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- **Declaración Jurada de no estar inhabilitado** para contratar con el Estado.
- **Declaración Jurada de no tener impedimento** para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- **Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.**
- **Suspensión de cuarta categoría** (de corresponder).
- **Documento que señale domicilio electrónico** para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
NO CUMPLA EL DISEÑO SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
ENTREGAR FUERA DE LA HORA INDICADA	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria



XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

f. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso



de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

h. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

i. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e

Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

j. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.





XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
 - DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Lic. YULISA INCHICAHUI RODRIGUEZ
 Reg. 01-0165
 Responsable de Comunicaciones